

## **INFORMACIÓN SOBRE LAS JURAS DE NACIONALIDAD POR RESIDENCIA**

Una vez recibida la resolución por la que se le concede la nacionalidad española, deberá pedir cita en el Registro Civil y presentar la siguiente documentación:

- Resolución de concesión de la nacionalidad.
- Certificado de empadronamiento en el partido judicial de Betanzos actualizado.
- Certificado de antecedentes penitenciarios original.
- Certificado de nacimiento original, legalizado o apostillado y traducido, de ser el caso.
- Fotocopia de libro de familia, de ser el caso.
- Hoja de datos cubierta.

**DEBERÁ ACUDIR CON SU NIE**